



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 00969 -2015-A/MPMN**  
Moquegua, **07 SET. 2015**

**VISTOS;** El Informe N°73-2015-JHCF-RA-EEFM-GIP-GM-MPMN, Informe N°860-2015-CEEFM/GIP-GM/MPMN, Informe N°0135-2015-CPB-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1840-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Expediente Técnico de Modificación N°01 y Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA , PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**; y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°73-2015-JHCF-RA-EEFM-GIP-GM-MPMN, la Responsable de la Ficha Técnica denominada : **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA , PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**; remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación N°01 (Sin Incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01, para la ejecución de la Obra antes mencionada. Con Informe N°860-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente mediante el cual solicita la Aprobación de Modificación N°01 (Sin incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01 para la culminación de la Actividad de Mantenimiento con la finalidad de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión, opinión y trámite. Con Proveído N°4238-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva a la Inspector de Obras para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°0135-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, la Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que ha revisado el referido expediente mediante el cual solicita Modificación N°01(Sin Incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01, de la Ficha Técnica en mención las mismas que se sustentan en que estas son propias de su ejecución considerado que las partidas deducidas y partidas nuevas no modifiquen o superen el presupuesto aprobado ya que la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la ejecución, evaluación de actividades de mantenimiento de inversión pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto no precisa modificaciones pero si ampliaciones de plazo. La ejecución de partidas complementarias y deductivos de partidas ,darán origen a una ampliación de plazo N°01, considerando que la Directiva Vigente considera las causales de : 1.- Limitación o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros y 2.-demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Siendo la causal de esta ampliación la causal 2 casos fortuitos o de fuerza mayor lo que ha conllevado a la presentación de una nueva programación de la ficha en mención dando como resultado una ampliación de 12 días calendarios, debido a las partidas adicionales por mayores metrados y feriados y por desabastecimiento de materiales debido a la demora en el otorgamiento de recursos financieros, por lo que da la conformidad a la Modificación N°01 y Ampliación de Plazo N°01 sin incremento Presupuestal. Con Informe N°1840-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Modificación N°01 (Sin incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01 y solicita disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Modificación N°01 (Sin incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 01; de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**; por 012 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial de 60 días más la Ampliación de Plazo N° 01, se tiene un total de 72 días calendarios, sin incremento presupuestal, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con (01) file a trentiun (31) folios .De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ficha Técnica</b>	:	<b>"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"</b>
<b>Modalidad de Ejecución</b>	:	Administración Directa
<b>Ejecutor:</b>	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
<b>Aprobación de Ficha Técnica</b>	:	R.A.N°0354-2015-A/MPMN
<b>Presupuesto</b>	:	S/.221,679.95 n.s. (según F.T.)
<b>Plazo de Ejecuc. Programado</b>	:	060 Días Calendarios( según F.T.)
<b>Ampliación de Plazo N°01</b>	:	<b>012 Días Calendarios</b>
<b>Total Plazo de Ejecución</b>	:	072 Días Calendarios
<b>Motivo</b>	:	Demoras por desabastecimiento de Materiales y/o insumos u otros casos fortuitos y mayores metrados.
<b>Fecha de Inicio</b>	:	13/07/2015
<b>Fecha de Culminac. /progr.</b>	:	10/09/2015
<b>Fecha de Culminac./reprogr.</b>	:	22/09/2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución del Expediente Técnico de Modificación N°01 (Sin incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 01; de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

HIQM/A/MPMN  
JCCC/GAJ/MPMN  
Lsat/GAJ  
c.c.: GM  
GPP  
GAJ  
GA  
GIP  
OSLO  
Arch.

